

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**Area de Urbanismo****Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Valencia en C/ Romeral.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en C/ Romeral, proponiendo el cambio de calificación de parte de la parcela sita en la Plaza Prof. Vicente Alcocer Coloma, de Espacio Libre a Dotacional Asistencial, para la construcción de un Centro de Mayores en el Barrio de Monteolivete, con el dictamen favorable del Consell Juridic Consultiu y de la Comisión de de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en C/ Romeral, con el cambio de calificación de parte de la parcela sita en la Plaza Prof. Vicente Alcocer Coloma, de Espacio Libre a Dotacional Asistencial, para la construcción de un Centro de Mayores en el Barrio de Monteolivete.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios afectados”.

De conformidad con el artículo 107.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de

normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 5 de marzo de 2009.—El secretario, Pedro García Rabasa.

2009/7389